

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se hizo
Resolución siguiente

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

568

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4675-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trescientos trece (313) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0557-2018-UNHEVAL, de fecha 13.FEB.2018, se conformó la **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNHEVAL**, adecuado al Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, del 29.ENE.2018; asimismo con Resolución Rectoral N° 0340-2018-UNHEVAL, del 12.MAR.2018, se INCORPORÓ a los funcionarios: Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS, Mg. ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA AVILA y CPC MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ y a la servidora Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO;

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, del 10.JUL.2018, se resolvió APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE LA UNHEVAL, que consta de 13 títulos, 30 capítulos, 619 artículos, y 14 Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias, Finales y Derogatorias;

Que la Presidenta de la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL adecuado al Estatuto 2018, mediante Oficio N° 013-2018-UNHEVAL/CERG-P, de fecha 11.SET.2018, solicita pago de retribución económica por la elaboración del Reglamento General de la UNHEVAL para los miembros integrantes de dicha Comisión, quienes con mucha identificación y fuera de horario de trabajo han cumplido con lo encomendado; trabajo que ha permitido proponer la modificación de diversos artículos del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 009-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018; asimismo señala, que es menester conceder un incentivo económico por la labor realizado a los miembros de la Comisión Especial que participó activamente en todo el proceso;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 904-2018-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 11.DIC.2018, remite el Informe N° 3881-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 10.DIC.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que es posible otorgar una retribución económica con carácter excepcional a los miembros de la Comisión Especial por la elaboración del Reglamento General de la UNHEVAL, por cumplimiento de meta priorizada, dicho requerimiento es concordante con la Directiva de Retribución Económica con Carácter Excepcional aprobado mediante Resolución N° 01192-2015-UNHEVAL-CU y conforme se estipula en la Cuarta Disposiciones Finales de la Ley N° 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto, que faculta a las universidades públicas, "... que de sus ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestales que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Pública del Perú. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable, ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficios, asignación o entrega alguna para el presente...". Dicha retribución económica se afectará la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 09 el monto de S/. 4,500 y en la Meta 032 el importe de S/. 9,000.00;

Que mediante Provéido N° 1347-2018-UNHEVAL-UNHEVAL-CU/SG, .PREVIO A SER VISTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, se remite a la Dra. Nérida Pastrana Díaz, Presidente de la Comisión, el expediente referido al otorgamiento de una retribución económica a los miembros de la Comisión Especial que ha elaborado el Reglamento General de la UNHEVAL, para que se sirva elaborar una propuesta de ESCALA DE PAGO de dicha retribución económica teniendo en cuenta el monto señalado por la Unidad de Presupuesto, debiendo considerar para ello la labor y la participación de cada uno de los miembros de la Comisión que ha presidido para su atención y demás acciones complementarias, para luego ser visto por el Consejo Universitario;

Que la Presidenta de la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL adecuado al Estatuto 2018, mediante Oficio N° 014-2018-UNHEVAL/CERG-P, de fecha 19.DIC.2018, remite la propuesta de la escala de retribución para los miembros integrantes de la precitada Comisión Especial;

Que en la sesión ordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2018, teniendo en cuenta que debe reconocerse la labor extraordinaria cumplida, y en mérito a lo establecido en la Directiva de Retribución Económica con Carácter Excepcional, aprobado mediante la Resolución N° 01192-2015-UNHEVAL-CU, y lo estipulado en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4493-2018-UNHEVAL

- 2 -

Nacional de Presupuesto, y ante el informe favorable de disponibilidad presupuestal, el pleno acordó otorgar a los siguientes servidores docentes y no docentes de la UNHEVAL, miembros de la Comisión Especial conformado con la Resolución Consejo Universitario N° 0557-2018-UNHEVAL, y Resolución Rectoral N° 0340-2018-UNHEVAL, una retribución económica con carácter excepcional, por haber elaborado el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, por cumplimiento de meta priorizada; gasto que se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 09 el monto de S/. 4,500.00 y en la Meta 032 el importe de S/. 9,000.00, de acuerdo a la Escala que figura en la parte resolutiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1383-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1° **OTORGAR** a los siguientes servidores docentes y no docentes de la UNHEVAL, *miembros de la Comisión Especial conformado con la Resolución Consejo Universitario N° 0557-2018-UNHEVAL, y Resolución Rectoral N° 0340-2018-UNHEVAL*, una **retribución económica con carácter excepcional**, por haber elaborado el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, por cumplimiento de meta priorizada; gasto que se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 09 el monto de S/. 4,500.00 y en la Meta 032 el importe de S/. 9,000.00, de acuerdo a la siguiente Escala:

| MIEMBROS DE LA COMISIÓN | MONTO |
|--|-------|
| Nérida del Carmen Pastrana Díaz | 1500 |
| Violeta Benigna Rojas Bravo | 1000 |
| Cecilia Vilma Martínez Morales | 1000 |
| Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios | 1000 |
| Yersely Karin Figueroa Quiñonez | 1500 |
| Maribel Gerónimo Tarazona | 1000 |
| Carmela Virginia Llanos Melgarejo | 1000 |
| Alejandro Ochoa Romero | 1000 |
| Esteban Aristides Medina Avila | 500 |
| Manuel Augusto Silva Martinez | 900 |
| Luz Mery Nolazco Bravo | 1200 |
| Betzabe Barrueta Vilchez | 700 |
| Ninfa Yolanda Torres Munguia | 1200 |

- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás dependencias administrativas, adopten las acciones complementarias.

- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VR Acad. VR Inv OCI. AL
 Transparencia DCalidad
 DPLAN. JPPTO JPLAN UOM
 DIGA UC UT
 Interesados RRHH
 UEyC File
 Archivo

no atribuido a UD para
 documento y demás fines
 Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL